

## PROGRAMA I: AYUDAS PARA EL LANZAMIENTO DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES

---

### BENEFICIARIOS

---

- ✓ Inicio de actividad entre el 10 de noviembre de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud.
- ✓ Realizado y pagado a fecha de presentación de la solicitud gastos por importe superior a 1.000 euros (excluidos impuestos) en:
  - Adquisición de inmuebles afectos a la actividad.
  - Arrendamiento de local de negocio.
  - Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad.
  - Maquinaria, herramientas y utillaje.
  - Medios de transporte afectos a la actividad.
  - Mobiliario y enseres.
  - Equipos informáticos y de oficina.
  - Software, páginas web, plataformas de comercio electrónico y desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.
  - Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial.
  - Honorarios, proyectos, licencias, autorizaciones y cualesquiera otros gastos vinculados a las obligaciones formales de constitución y puesta en marcha de la actividad.
  - Realización de estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.
  - Altas de suministros.
- ✓ No se admitirán facturas por importe inferior a 50 euros (excluidos impuestos).
- ✓ Únicamente se tendrán en cuenta las facturas y justificantes de pago debida y correctamente aportados en el momento de la solicitud.

Quedan excluidos de este programa:

- ✓ Aquellos que hubieran estado dados de alta en el IAE, en la misma o similar actividad, en los doce meses anteriores al inicio de la actividad.
- ✓ Empresas que procedan del cambio de denominación o forma jurídica de una empresa preexistente.
- ✓ Las UTE y empresas participadas por otras empresas (>30%).
- ✓ Que a la fecha de presentación de la solicitud cuenten con una plantilla superior a 10 trabajadores.
- ✓ Las beneficiarias del Programa de ayudas para el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales de las convocatorias de Ayudas del Plan Santander a Punto de 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Santander.
- ✓ Misma o similar actividad cuando coinciden los tres primeros dígitos del IAE y/o CNAE.

## MODALIDAD Y CUANTÍA

---

- ✓ Subvención a fondo perdido hasta el 100% de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.
- ✓ La subvención máxima a percibir por cada beneficiario será de 3.000 euros.

